

	Créditos		
	Totales	Teóricos	Práctico clínicos
<i>Cuarto curso</i>			
Prótesis Dental y Maxilofacial II	20	5	15
Patología y Terapéutica Dental II	20	6	14
Ortodoncia y Odontopediatría	30	8	22
Periodoncia	10	3	7
Psicopatología Bucodental	3	1	2
Totales	83	23	60
<i>Quinto curso</i>			
Odontología integrada de adultos	40	2	38
Odontología Infantil y Ortodoncia inte- gradas	20	1	19
Historia de la Odontología	3	3	—
Documentación en Odontología	3	2	1

	Créditos		
	Totales	Teóricos	Práctico clínicos
Odontología Legal y Forense	3	2	1
Farmacología Clínica Bucodental	4	2,5	1,5
Totales	73	12,5	60,5

23393 RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de las enseñanzas de Licenciado en Traducción e Interpretación.

Homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de fecha 21 de julio de 1992, el Plan de Estudios de las enseñanzas de Licenciado en Traducción e Interpretación de esta Universidad, se ordena su publicación conforme figura en el anexo a esta Resolución.

Málaga, 3 de septiembre de 1992.—El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO II-A

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

MALAGA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/cínicos		
PRIMER CICLO.								
1	1	Documentación Aplicada a Traducción	Documentación Aplicada a Traducción	4T+2A	2	4	Técnicas de investigación documental y uso de fuentes y su aplicación específicas a la traducción e Interpretación.	-Bibliotecología y Documentación. -Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
1	1	LENGUA A La lengua materna. Elegida por el alumno entre las ofrecidas por la Universidad.	LENGUA A: Lengua española	8T+4A	3	9	Comprensión y exposición oral y escrita. Usos instrumentales: estilo, fraseología y terminología específicos.	-Filología correspondiente. -Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
1	1	LENGUA B Primera lengua extranjera.	LENGUA B I: Lengua Francesa o Lengua Inglesa.	6T+6A	3	9	Estudio de la lengua B en sus aspectos básicos y prácticos.	-Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
1	1	LENGUA C Segunda lengua extranjera.	LENGUA C I: Lengua Alemana, Lengua Árabe, Lengua Francesa, Lengua Griega, Lengua Inglesa o Lengua Italiana.	6T+12A	6	12	Estudio intensivo de la lengua C orientado a la traducción.	-Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
1	2	LENGUA B Primera lengua extranjera.	LENGUA B II: Lengua Francesa o Lengua Inglesa.	6T+6A	3	9	Domnio de la lengua B en sus aspectos técnicos y prácticos.	-Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
1	2	LENGUA C Segunda lengua extranjera.	LENGUA C II: Lengua Alemana, Lengua Árabe, Lengua Francesa, Lengua Griega, Lengua Inglesa o Lengua Italiana.	6T+9A	3	12	Estudio de la lengua C con especial insistencia en los aspectos contrastivos y comunicativos.	-Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
1	2	Linguística Aplicada a la Traducción.	Linguística Aplicada a la Traducción.	6	2	4	Fundamentos lingüísticos del proceso de traducción. Análisis, descripción y explicación de la estructura de los sistemas lingüísticos.	-Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación. -Linguística General.
1	2	Teoría y Práctica de la Traducción	Fundamentos de la Teoría y la Práctica de la Traducción.	2T+7A	5	4	Estudio de los diversos modelos de la teoría y prácticas de la traducción. Estudio de las técnicas y estrategias de traducción directa e inversa.	-Linguística General.
1	2	Teoría y Práctica de la Traducción	Análisis de Textos y Redacción B.	2T+7A	2	7	Análisis y redacción de textos no especializados de la lengua B.	-Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
1	2	Teoría y Práctica de la Traducción	Traducción General B/A, A/B.	2T+10A		12	Traducción general B/A, A/B. Traducción de textos no especializados. Evaluación y crítica de traducciones.	-Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
SEGUNDO CICLO.								
2	3	Informática Aplicada a la Traducción.	Informática Aplicada a la Traducción.	4T+2A	2	4	Acceso a los instrumentos de trabajo necesarios como apoyo a la labor del traductor. Traducción automática y semi-automática e integración de sistemas.	-Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. -Lenguajes y Sistemas Informáticos. -Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación. -Linguística General.
2	3	Técnicas de la Interpretación Consecutiva.	Técnicas de la Interpretación Consecutiva. Aplicación a la lengua B.	8T+4A	3	9	Técnicas de oratoria y síntesis oral. Variantes de IC. Comprensión, análisis, memorización y/o anotación, reformulación. Técnicas de anotación. Ejercicios de IC con la lengua B.	-Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
2	3	Terminología	Terminología	8T+1A	3	6	Lexicología y lexicografía aplicadas a la traducción.	-Filología correspondiente. -Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación. -Linguística General.
2	3	Traducción Especializada	Traducción Especializada B/A, A/B (Textos Jurídicos y Socio-Económicos).	10T+2A		12	Traducción B/A, A/B de textos jurídicos y socio-económicos con aplicación de bases técnicas, terminologías y documentación.	-Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
2	3	Traducción General	Traducción General C/A.	10		10	Traducción C/A de textos no especializados. Procedimientos básicos de traducción y estilo en la lengua activa de trabajo.	-Linguística Aplicada a la Traducción e Interpretación. -Filología correspondiente.

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organice/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/cínicos		
2	4	Técnicas de la Interpretación Simultánea.	Técnicas de la Interpretación Simultánea. Aplicación a la lengua B.	8T+4A	3	9	Medio físico y equipos electrónicos. Preparación remota, inmediata, audición, análisis y reformulación. El uso de textos escritos. Terminología especializada. Interferencias lingüísticas. Ejercicios de IS con la lengua B.	-Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
2	4	Traducción Especializada.	Traducción Especializada B/A, A/B (Textos Científico-Técnicos).	10T+2A		12	Traducción B/A, A/B de textos científico-técnicos con aplicación de bases teóricas, terminologías y documentación	-Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.

ANEXO II-B

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

MÁLAGA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/cínicos		
PRIMER CICLO							
1	1	Civilización B.	6	3	3	Estudio de las realidades culturales de los países en que se habla la lengua B cursada por el alumno.	-Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
1	1	Lingüística General.	12	6	6	Métodos y modelos de análisis para la descripción de las lenguas.	-Lingüística General.
1	2	Civilización C	6	3	3	Estudio de las realidades culturales de los países en que se habla la lengua C cursada por el alumno.	-Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación. - Estudios Árabes e Islámicos (para "Civilización Árabe").
SEGUNDO CICLO							
2	3	Traducción General A/C.	5		5	Traducción A/C de textos no especializados. Procedimientos básicos de traducción y estilo.	-Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
2	4	Gramática Normativa.	9	3	6	Concepto de gramática descriptivo-normativa. Gramática oral y gramática gráfica. Gramática de fallos. Actividad aplicada a la traducción.	-Lingüística General.
2	4	Relaciones Internacionales.	9	9		Relaciones internacionales. Organismos internacionales. Las comunidades económicas.	-Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
2	4	Traducción Especializada C/A, A/C.	9		9	Traducción C/A, A/C de textos especializados con aplicación de bases teóricas, terminologías y documentación.	-Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.

- (1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
- (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
- (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO II-C

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

MÁLAGA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/cínicos		
Bases de Derecho Público (2º ciclo).	6			Principios fundamentales y desarrollo normativo del Derecho Público Español. Organización política y administrativa del Estado.	- Derecho administrativo - Derecho constitucional - Derecho Financiero y Tributario - Derecho Laboral - Derecho Penal
Economía (2º ciclo).	6			Aproximación a los conceptos, estructuras y procesos fundamentales de la economía. Aplicación a sectores concretos.	- Economía Aplicada.
Historia Contemporánea (2º ciclo).	6			Estudio de la realidad sociopolítica contemporánea y de sus antecedentes históricos.	- Historia Contemporánea
Procesamiento del Lenguaje Natural (2º ciclo).	6			Fundamentos Lingüísticos y computacionales de la traducción automática. Direcciones electrónicas. Morfología computacional. Modelos gramaticales. Formalización y tratamiento de la información semántica. Transferencia y generación.	- Lenguajes y Sistemas Informáticos. - Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.
Psicología (2º ciclo).	6			Problemas básicos y dimensiones empíricas. Psicología de grupos.	- Psicología Social.

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
Sociología (2º ciclo).	6			Principales conceptos sobre la sociedad humana y sus procesos.	-Sociología
Traducción Literaria Francesa (2º ciclo).	6	2	4	La literatura francesa y sus textos. Estudio del contenido y de las formas estéticas en los textos literarios franceses y su traslado al español.	-Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
Traducción Literaria Inglesa (2º ciclo).	6	2	4	La literatura inglesa y sus textos. Estudio del contenido y de las formas estéticas en los textos literarios ingleses y su traslado al español.	-Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO III

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 309 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1	24T+24A	18		9		75
	2	24T+39A	6		6		75
II CICLO	3	40T+9A	5	12	9		75
	4	18T+6A	27	12	12	9	94

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 1.º del R.D. 1487/87 de 1.º ciclo de 1.º y 2.º ciclo; de solo 1.º ciclo; y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6).
6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
 (7) PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES: Estudios realizados en centros universitarios extranjeros con los que no exista convenio previo.
 - EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: *Véase dorso* CREDITOS.
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) *Véase dorso*
7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)
 - 1.º CICLO AÑOS
 - 2.º CICLO AÑOS
8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS *	PRACTICOS *
1	75	23	43
2	75	18	51
3	75	17	46
4	75 + 9 de Proyecto	33	36

* Se distinguen sólo los créditos correspondientes a las materias programadas (troncales, obligatorias y optativas) y quedan potestativos los de libre configuración.

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera" etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la Directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

I.- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS

En el Segundo ciclo, el alumno podrá realizar prácticas de traducción y/o interpretación, académicamente tuteladas, en las empresas o instituciones con las que la Universidad haya establecido el oportuno convenio.

Cada 15 horas así realizadas equivalen a un crédito práctico, pudiendo el alumno obtener entre 4 y 8 créditos bajo esta modalidad. Estos créditos se imputarán a las prácticas de las materias correspondientes ("Traducción Especializada B/A, A/B (Textos Jurídicos y Socio-Económicos)", "Traducción Especializada B/A, A/B (Textos Científico-Técnicos)", "Traducción Especializada C/A, A/C", "Técnicas de la Interpretación Consecutiva. Aplicación a la lengua B", o "Técnicas de la Interpretación Simultánea. Aplicación a la lengua B"), o a los créditos de libre configuración.

II.- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

De acuerdo con las recomendaciones establecidas en el Real Decreto sobre directrices generales propias de esta titulación, se recomienda al alumno la estancia académica en una Universidad o Centro de Enseñanza Superior análogo, de un país de habla de la especialidad lingüística correspondiente, que será computado como mérito académico susceptible de ser valorado en créditos.

Por esta modalidad podrán otorgarse hasta 75 créditos, que se imputarán a los créditos de las asignaturas optativas y de libre configuración, e incluso a las troncales u obligatorias cuando las materias cursadas en el extranjero mantengan con éstas una identidad total o sustancial. No obstante, cuando la diferencia entre el número de créditos asignados a la materia en su Plan de Estudios y la cursada en la otra Universidad sea igual o superior al 25 por ciento, se estará a lo siguiente: si los créditos de diferencia son por defecto, la equivalencia quedará condicionada a la realización por el alumno de los créditos de diferencia; si lo fueran por exceso, los créditos excedentes podrán ser aplicados a créditos de libre configuración.

III.- ESTUDIOS REALIZADOS EN CENTROS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS CON LOS QUE NO EXISTA CONVENIO

Les será de aplicación las reglas del anterior apartado II, siempre que se trate de Universidad o Centro de Enseñanza Superior análogo, con reconocimiento oficial en su país.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 7.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1.º R.D. 1497/87).
 - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2.º, 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que hubieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota 15) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

- a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Además de los alumnos procedentes del primer ciclo, podrán acceder quienes cumplan las condiciones que se establezcan en virtud de lo previsto en la directriz cuarta del Real Decreto 1385/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título oficial de Licenciado en Traducción e Interpretación y las directrices generales propias de su Planes de Estudio.

En todo caso, la Universidad, en función de su capacidad, podrá establecer el número de plazas que oferta.

b. Secuencias entre asignaturas del Plan de Estudios

<u>Para cursar</u>	<u>Habré que haber superado</u>
--------------------	---------------------------------

Lengua B II. - Análisis de Textos y Traducción B. Lengua C II.	}	Lengua B I. Lengua C I.
--	---	--------------------------------

<u>Para cursar.</u>	<u>Habrá que haber superado</u>
- Traducción General B/A,A/B.	{ - Lengua A. - Lengua B I. - Civilización B.
- Técnicas de la Interpretación Consecutiva. Aplicación a la lengua B. - Traducción Especializada B/A,A/B(Textos Jurídicos y Socio-Económicos). - Técnicas de la Interpretación Simultánea. Aplicación a la lengua B. - Traducción Especializada B/A,A/B(Textos Científico-Técnicos).	{ - Lengua A. - Lengua B II. - Traducción General B/A,A/B.
- Traducción General C/A. - Traducción General A/C.	{ - Lengua A. - Lengua C II - Civilización C.
- Traducción Especializada C/A, A/C.	{ - Traducción General C/A. - Traducción General A/C.

c) Período de escolaridad mínimo. Dos cursos académicos.

d) Mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (Estudios de Traducción e Interpretación en la Facultad de Filosofías y Letras, BOJA 4.8.90). (x)

19.- Se aplicará, con carácter general, la siguiente

TABLA DE CONVALIDACIONES

<u>Asignaturas plan antiguo</u>	<u>Curso</u>	<u>Créditos</u>	<u>Asignaturas Plan nuevo</u>	<u>Curso</u>	<u>Créditos</u>
-Lengua A:Lengua Española.	1	12	-Lengua A:Lengua Española.	1	12
-Lengua B I:Lengua Francesa o Lengua Inglesa.	1	12	-Lengua B I:Lengua Francesa o Lengua Inglesa.	1	12
-Lengua C I:Lengua Alemana, Árabe, Francesa o Inglesa.	1	18	-Lengua C I:Lengua Alemana, Árabe, Francesa o Inglesa.	1	18
-Civilización B.	1	6	-Civilización B.	1	6
-----	---	---	-Lingüística General.	1	12
-Análisis de Textos y Redacción B.	1	10	-Análisis de Textos y Redacción B.	2	9
-Traducción General B/A, A/B.	1	12	-Traducción General B/A, A/B.	2	12
-Lengua B II:Lengua Francesa o Lengua Inglesa.	2	15	-Lengua B II:Lengua Francesa o Lengua Inglesa.	2	12
-Lengua C II:Lengua Alemana, Árabe, Francesa o Inglesa.	2	15	-Lengua C II:Lengua Alemana, Árabe, Francesa o Inglesa.	2	15
-Teoría y Práctica de la Traducción.	2	9	-Fundamentos de la Teoría y la Práctica de la Traducción.	2	9
-Civilización C.	2	6	-Civilización C.	2	6
-Documentación Aplicada a Traducción.	2	6	-Documentación Aplicada a Traducción.	1	6
-----	---	---	-Lingüística Aplicada a la Traducción.	2	6
-Terminología.	2	8	-Terminología.	3	9
-Traducción General C/A, A/C.	2	15	-Traducción General C/A, A/C.	3	10
			-Traducción General A/C.	3	5

20.- Los alumnos que en septiembre de 1992 hayan superado todas las asignaturas del primer curso del plan antiguo, podrán integrarse en el nuevo plan con los siguientes mecanismos de convalidación y/o adaptación:

A) En aplicación de la Tabla de Convalidaciones general, se les convalidan todas las asignaturas troncales y obligatorias del primer curso del nuevo plan (salvo "Documentación Aplicada a Traducción" y "Lingüística General"), más dos asignaturas del segundo curso ("Análisis de Textos y Redacción B" y "Traducción

(x) El Decreto 210/1990, de 3 de julio (BOJA nº 66) autorizó a la Universidad de Málaga para impartir los estudios de Traducción e Interpretación en la Facultad de Filosofía y Letras.

General B/A,A/B"), con un total de 69 créditos.

B) Realizada esta convalidación, para adaptarse al nuevo plan y completar el primer ciclo de éste, deberán cursar, además de las asignaturas troncales y obligatorias correspondientes a 2º (excepto "Análisis de Textos y Redacción B" y "Traducción General B/A,A/B", ya convalidadas), las dos que no ha cursado de 1º ("Documentación Aplicada a Traducción" y "Lingüística General"), más 9 créditos de libre configuración. Con ello, dispondrán de los 150 créditos correspondientes al primer ciclo.

3º.- Los alumnos que en septiembre de 1992 hayan superado todas las asignaturas del 1º y 2º cursos del plan antiguo, podrán integrarse en el nuevo plan con los siguientes mecanismos de convalidación y/o adaptación:

A) Se les convalidan, en aplicación de la Tabla de convalidaciones general, todas las asignaturas troncales y obligatorias del primer ciclo del nuevo plan (salvo "Lingüística General" y "Lingüística Aplicada a Traducción"), más tres asignaturas correspondientes al tercer curso ("Terminología", "Traducción General C/A" y "Traducción General A/C"), con un total de 141 créditos.

B) Realizada esta convalidación, para adaptarse al nuevo plan deberán cursar, además de las asignaturas correspondientes al 2º ciclo de éste, las dos que no ha cursado del primero ("Lingüística General" y "Lingüística Aplicada a Traducción"), más 9 créditos que le faltan para completar los 150 correspondientes al primer ciclo. Estos 9 créditos se aplicarán a créditos de libre elección.

4º.- Dado que todas las asignaturas del 1º y 2º cursos del plan antiguo (únicos cursos existentes) figuran en el plan nuevo, los alumnos con asignaturas pendientes del plan antiguo se podrán integrar igualmente en el nuevo plan, convalidándoseles de forma inmediata las asignaturas que tuvieran superadas y exigiéndoseles que superen las que tienen pendientes.

5º.- Con carácter transitorio, durante los cursos 1992-93 y 1993-94, a los alumnos procedentes del plan antiguo les serán de aplicación las siguientes secuencias entre asignaturas:

<u>Para cursar</u>	<u>Habrá que haber superado</u>
-Lengua B II.	-Lengua B I.
-Lengua C II.	-Lengua C I.
-Civilización C. }	
Traducción Especializada C/A,A/C.	-Lengua C II.

Para cursar

Habrá que haber superado

- Técnicas de la Interpretación consecutiva. Aplicación a la lengua B.
- Traducción Especializada B/A, A/B (Textos Jurídicos y Socio-Económicos).
- Técnicas de la Interpretación Simultánea. Aplicación a la lengua B.
- Traducción Especializada B/A, A/B (Textos Científico-Técnicos).

-Lengua B II.

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento (*).

<u>Denominación de la materia</u>	<u>Area de conocimiento</u>
-Documentación Aplicada a Traducción.	-Biblioteconomía y Documentación.
-Lengua A.	-Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
-Lingüística Aplicada a la Traducción.	-Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.
-Informática Aplicada a la Traducción.	-Lenguajes y Sistemas Informáticos. -Ciencias de la Comput. e Intelig. Artificial
-Terminología.	-Lingüística General.
-Traducción General C/A.	-Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.

(*). Aplicable sólo a las troncales que en el R. D. están vinculadas a más de un área de conocimiento y no han sido objeto de diversificación en distintas asignaturas por parte de la Universidad, pues en este caso la vinculación al área ya se especifica en el Anexo 2-A.